



AYUNTAMIENTO
DE
ALCANADRE
(LA RIOJA)

ESCOLARIZACIÓN

La solicitud de admisión en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos se deberá realizar siguiendo la Resolución de la Dirección Territorial de Educación de LA RIOJA que, anualmente, establece el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado.

La **petición de plaza** escolar en el periodo ordinario de admisión del alumnado, durante el plazo de escolarización que establece la Resolución anual, se solicita en los propios centros docentes. Las áreas de influencia de los centros docentes de LA RIOJA, se aprueban correspondientemente y se hacen públicas para cada curso escolar.

Para el alumnado que precise ser escolarizado con posterioridad al periodo ordinario, el procedimiento será el siguiente: entre los meses de junio y septiembre se solicitará plaza escolar a través de los centros coordinadores (determinados colegios o institutos de la zona en que reside el alumno).

¿En que casos debe dirigirse al Ayuntamiento de ALCANADRE?

A partir del mes de octubre, habitualmente, y hasta el mes de junio, una vez finalizado el periodo ordinario de escolarización, las Oficinas Municipales de Escolarización, a través de Servicios Sociales dependientes de la Delegación de Educación se encargan de la asignación de plazas escolares vacantes para el alumnado que, por distintos motivos, precise ser escolarizado en periodo extraordinario.

Para la asignación de plaza escolar, y a efectos de la elección del centro educativo donde matricular al alumnado, las Oficinas Municipales de Escolarización (OMEs) informan sobre los centros docentes sostenidos con fondos públicos que disponen de plazas vacantes en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZA ESCOLAR A TRAVÉS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ESCOLARIZACIÓN :

Original y fotocopia de:

- D.N.I., pasaporte o documento equivalente de los padres, o tutores legales del/la alumno/a.
- Si el/la alumno/a se escolariza por domicilio familiar, se aportará cualquiera de los siguientes documentos:
 - Certificado de empadronamiento, o
 - Recibo reciente de agua, luz, teléfono o contrato de alquiler a nombre de los padres o tutores.
- Si el/la alumno/a se escolariza por domicilio laboral, se aportará:
 - Documento que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo de uno de los padres o tutores.
 - Libro de Familia (hoja del titular/es y del/la alumno/a), pasaporte o documento equivalente donde conste la filiación y fecha de nacimiento del/la alumno/a.
 - Documento que acredite el último centro educativo y curso donde el/la alumno/a ha estado escolarizado/a (sólo para el alumnado procedente del sistema educativo español).

En los casos de separación, divorcio, u otras situaciones debidamente acreditadas se considerará como domicilio familiar o laboral, el del miembro familiar que tenga la guarda y custodia del/la alumno/a.

La falta de alguno de estos documentos se suplirá mediante el informe que proceda emitido por la Administración, Organismo o Entidad Oficial correspondiente.

PRESENTACIÓN:

En función del domicilio familiar o laboral deberá acudir a la Oficina Municipal de Escolarización que le corresponda.